



República de Colombia

Pág. No 1



Aa032182075

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE (2609) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

CLASE DE ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS. -----

RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN LA CAYENA, con NIT No. 900.306.287-6 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo -----

de dos mil Dieciséis (2016), ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ** -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

COMPARECIO CON MINUTA

GERMAN EDUARDO RAMIREZ DALLOS, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, identificado con cédula de ciudadanía número **19.450.867** de Bogotá DC, quien obra en representación de la señora **MARÍA ALEJANDRA URIBE TORRES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con cédula de ciudadanía número **55.302.603** de Barranquilla, obrando en su calidad de Directora y Representante Legal de la **FUNDACIÓN LA CAYENA S.A.**, NIT. 900.306.287-6, debidamente facultado por los Estatutos de la sociedad que representa, según poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público y manifestó: -----

PRIMERO: Que la **FUNDACIÓN LA CAYENA S.A.**, es una sociedad con domicilio principal en Barranquilla (Atlántico), constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos sesenta y seis (1466) del veintiséis (26) de mayo de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Barranquilla, y por escritura pública número mil noventa (1090) del veintitrés (23) de julio de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría sexta (6ª) del círculo de Barranquilla, inscrita el dieciocho (18) de agosto de dos mil nueve (2009) bajo el número 24.693 del libro respectivo, registrada con matrícula mercantil número 10.205 e identificada con NIT. No. 900.306.287-6, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que presenta para su protocolización. -----



República de Colombia

16/12/2015

104236CJJDCADA



Ca152141233

JS

05/01/2016 10435209a21A9A

Cadentia S.A. 102.04911310

Cadentia S.A. 102.04911310

El secretario de la Asamblea informó que los señores asociados fueron convocados mediante comunicación escrita enviada a las direcciones registradas en la fundación por cada asociado. Citación que a la letra dice: -----

"Barranquilla, Febrero 24 de 2015 -----

Señor -----

(Asociado) -----

Ciudad -----

Apreciados Señores: -----

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, comedidamente lo convoco a la Asamblea General de Asociados de FUNDACION LA CAYENA la cual se llevará a cabo el día 18 del mes de Marzo del año 2015 a la 1:00 p.m., en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km.8 Vía Barranquilla – Tubará de la ciudad de Barranquilla. -----

Si usted no puede asistir personalmente podrá designar un apoderado para que lo represente en la reunión, para lo cual adjuntamos un formato de poder, -----

Para facilitar su derecho de inspección le informo que los libros y documentos sociales se encuentran a su disposición dentro del término de ley. -----

Cordialmente, -----

MARIA ALEJANDRA URIBE -----

Representante Legal -----

FUNDACION LA CAYENA -----

5. -----

6. -----

7. -----

8. **Reformas Estatutarias** -----

El Presidente propuso a los señores Asociados de la Fundación La Cayena la siguiente reforma estatutaria: -----

REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION LA CAYENA

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTÍCULO PRIMERO NOMBRE. La Fundación es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida por

DC



República de Colombia

Pág. No 5

102609



Aa032182077

los presentes estatutos y las leyes colombianas, que persigue fines de interés general, cuya denominación será FUNDACION LA CAYENA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO. La FUNDACION LA CAYENA tendrá su domicilio principal en el municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO.-OBJETO. Como entidad sin ánimo de lucro la FUNDACIÓN LA CAYENA tendrá como objeto:

- 1-. Contribuir a la consolidación, crecimiento y desarrollo humanista, filantrópico del proyecto de la cultura de economía, solidaria y ciudadana y de las comunidades y los territorios donde hace presencia; a través de la promoción y protección del pensamiento, métodos y prácticas solidarias; del diseño y desarrollo de programas y estrategias de educación y formación, turismo y recreación, cultura y arte; de la solidaridad y ayuda mutua; para el mejoramiento de la calidad de vida de la FUNDACION LA CAYENA, sus familias y la comunidad.
2. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
3. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
4. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN LA CAYENA.
5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN LA CAYENA, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
6. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN LA CAYENA.

104210JCaDDAC6JJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca152141231

RODRIGO REY BERMUDEZ
CALLE 100 No. 100-100

JS

05/01/2016 104322LAGA029V43

Cadenia S.A. 12.549.93349

Cadenia S.A. No. 89.993.5340

8. Capacitar, acopiar y difundir información para multiplicarla adecuadamente, para estimular la formación y fortalecimiento de la FUNDACION LA CAYENA. La FUNDACION LA CAYENA para el cumplimiento de sus objetos y sus fines podrá:-

a). Promover la capacitación formal a los integrantes de la comunidad en procesos y mecanismos que garanticen su desarrollo participativo y en actividades u ocupaciones y sus ingresos, fomentar e impulsar los mejoramientos de los servicios mágicos en la comunidad en materia de salud, educación, recreación, vivienda, vías, servicios públicos en general siempre con la más amplia participación de la comunidad.

b) Aportar, a través del desarrollo de programas y proyectos sociales por el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo humano, personal, académico y social de la comunidad en el territorio en donde haga presencia.

c) Promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para el fomento de beneficios colectivos, que impliquen el desarrollo del potencial humano, impulsando la organización comunitaria que conlleve a la identificación de mecanismos de autogestión y desarrollo al interior de la comunidad.

d) Gestionar ante las diferentes instancias gubernamentales ONG's y particulares del nivel internacional, nacional y regional, todas las acciones para lograr el apoyo y los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y de otra índole. Necesarios para desarrollar las actividades que permitan cumplir con el objeto social de la FUNDACION LA CAYENA.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. La FUNDACION LA CAYENA.

Para el cumplimiento de sus finalidades y objetos, podrá celebrar todo tipo de convenios, acuerdos, contratos, adquirir transferir y gravar bienes con toda persona natural o jurídica, privada nacional e internacional. PARAGRAFO: La FUNDACION LA CAYENA podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la fundación; en general podrán celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN. La FUNDACION LA CAYENA tendrá una



República de Colombia

Pág. No 7



Aa032182078

duración indefinida. Podrá disolverse de conformidad con las causales previstas en la Ley y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO, DESTINO DEL PATRIMONIO Y CARACTERISTICAS

ARTICULO QUINTO.- PATRIMONIO. El patrimonio de La Fundación la Cayena tiene un patrimonio de \$50.000.000= de pesos M/CTE.

El patrimonio de la Fundación la Cayena es la suma de \$50.000.000= de pesos M/CTE, aportados como se describe a continuación:

ASOCIADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Zona Franca del Caribe S.A.	\$17.000.000	34%
Alfagres S.A.	\$16.500.000	33%
Alfacer del Caribe S.A.	\$16.500.000	33%
TOTAL	\$50.000.000	100%

Además el patrimonio de la Fundación la Cayena se constituye y se constituirá por:

1. Los aportes, cuotas y donaciones de dinero o bienes en especie realizados por los asociados.
2. Los aportes y donaciones de dinero o bienes en especie realizados por personas naturales, jurídicas y ONG's de carácter nacional o extranjero.
3. Los aportes y donaciones de dinero o bienes en especie realizados por entidades y/o establecimientos públicos del orden nacional, departamental y municipal.
4. Los legados testamentarios de benefactores.
5. Cualquier otro bien en dinero o en especie que a cualquier título adquiera la Fundación la Cayena.

ARTÍCULO SEXTO. DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACION LA CAYENA no podrá destinarse a fin distinto del expresado objeto social. PARAGRAFO: Por ser Una Fundación sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de distribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEPTIMO.- CARACTERISTICAS. Teniendo en cuenta que la Fundación se crea en ejercicio del derecho a la libre asociación, tendrá las siguientes características:

1. Sus miembros tendrán el carácter de asociado, salvo los retiros forzosos.



Ca152141230

2. Tanto el ingreso de los asociados como su retiro será voluntario. _____
3. El número de asociados será variable e ilimitado. _____
4. Se garantiza la igualdad de derechos y obligaciones a sus asociados. _____
5. Su patrimonio será variable e ilimitado. _____

CAPÍTULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO OCTAVO.- DIRECCION. La FUNDACION LA CAYENA será administrada y dirigida por Junta General de Asociados, El Consejo Directivo y el Director Ejecutivo. _____

ARTÍCULO NOVENO.- JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. La Junta General de Asociados la integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. _____

ARTÍCULO DECIMO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. La Junta General de Asociados será presidida por el miembro que ella misma designe. _____

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- QUÓRUM. Habrá quórum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con un número plural de asociados que representen por lo menos la mitad más una (1) de los asociados, salvo que la ley o en los presentes estatutos se señalen un quórum diferente.

PARAGRAFO: Todo asociados podrá hacerse representar en la reuniones de la Junta General de Asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender uno más reuniones de la Junta General de Asociados. _____

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de Junta General de Asociados pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria a reuniones de Junta General se hará con cinco (5) días comunes de anticipado, por medio de comunicaciones escritas, carta o cablegrama, enviadas a cada uno de los asociados a la dirección de su residencia, domicilio u oficina registrada en la sociedad. La citación deberá contener el día, la hora y el lugar en que debe reunirse la Junta General de Asociados, así

DC